



Referencia: **11001-4-22-1454**

Expedición: **07-dic-22**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento delo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: PARRADO LOPEZ LUZ MERY (POSEEDORA) CC:52330512, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-4-22-1900 del 07-dic-22 para el predio ubicado en la KR 6 E 97 B 28 S (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (2) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE VIVIENDA, LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL PARA GENERAR UN PATIO Y GARANTIZAR HABITABILIDAD Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONSTITUYEN LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA SIMULTÁNEAMENTE SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA MODIFICAR LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS RECONOCIDAS Y AMPLIAR LA TOTALIDAD DEL TERCER PISO QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN TRES (3) PISOS DE ALTURA DESTINADA A CUATRO (4) UNIDADES DE VIVIENDA.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---